



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 23 MAY 2016

Res. DECECO N° 409.16

Expte. N° 6120/16

VISTO:

Las presentes actuaciones, por medio de las cuales se tramita el otorgamiento de una beca de formación, para desempeñar tareas en la Dirección General Centro de Cómputos de esta Universidad; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 de las presentes actuaciones obra Plan de Trabajo a propuesta del Tutor para la presente beca de formación.

Que ha tomado intervención la Comisión de Pasantías y Becas, habiendo emitido el correspondiente dictamen, el cual obra a fs. 11 de las actuaciones de referencia.

Que la solicitud se encuentra debidamente autorizada por el Sr. Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos.

Que a fs. 9 (v) obra informe de la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas, en relación al financiamiento del presente gasto.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

Artículo 1º.- Otorgar una Beca de Formación al Sr. JOSÉ LUIS BENAVIDEZ, 35.048.511, para realizar tareas en la Dirección General Centro de Cómputos de esta Universidad, desde el 17 de Mayo de 2016 y por el término de seis (6) meses.

Artículo 2º.- Aprobar el Plan de Trabajo que obra a fs. 2 de las presentes actuaciones.

Artículo 3º.- Tener por designado como Tutor para la presente Beca de Formación al Lic. Dionicio Corriolo, Director de Sistemas de Información de esta Universidad.

Artículo 4º.- Disponer que el alumno nombrado deberá presentarse ante el Departamento Personal de esta Facultad, dentro de las 48 horas de notificado de la presente Resolución, a fin de completar la documentación exigida por la Reglamentación vigente.

...///



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

///...

Res. DECECO N° 409.16

Expte. N° 6120/16

Artículo 5°.- Dejar establecido que el alumno seleccionado deberá cumplir una carga de 4 horas diarias.

Artículo 6°.- Establecer que el estipendio mensual asignado para la presente beca de formación es de pesos dos mil (\$ 2.000,00).

Artículo 7°.- Imputar el gasto que demande la presente Resolución a la partida Becas de Formación o en su defecto a Gastos de Funcionamiento del Presupuesto de esta Facultad para el presente ejercicio.

Artículo 8°.- Notifíquese al interesado y comuníquese a la Dirección General de Administración, Lic. Dionicio Corrillo y Secretarías de Cooperación Técnica y Académica para su toma de razón y demás efectos.

Cr. Diego Sibello
Secretario As. Institucionales y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa
Cr. VICTOR HUGO CLAROS
DECANO
Fc. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.